RESOLUCION N° 0 60 7 NEUQUEN, 27 D I C 2010

VISTO:

El Expediente Nº OE-10940-M-2010 originado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 012 bis de acreditación Tarjeta Alimentaria mes de Diciembre 2010:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta ciudad;

Que por Decreto Nº 243/09, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/101 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa", del Subprograma "Comer en Casa" Módulo Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud Nº 33665/D a fojas 103;

Que a fojas 105 obra la Nota Nº 453/10 de fecha 20 de Diciembre de 2010, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuguén y la Municipalidad de Neuguén, para el mes de Diciembre de 2010.

Que a fojas 106 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 563.090,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Diciembre del año 2010;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente

ES COPIA.

Publicación Beletin Oficial

Municipal Nº 1802

Fesha: 07, 01, 2011

FDO. BIANCHI.-